



Bogotá, 15 de marzo de 2024

Doctor

JUAN CARLOS SANCHEZ ARÉVALO

Alcaldía Municipal de La Calera

REFERENCIA: Respuesta al Radicado 2024125095 de fecha 05/03/2024 10:14:35.0. Competencias sobre vigilancia y control sanitario en establecimientos veterinarios en el Municipio de La Calera.

Cordial saludo, nos permitimos informar la queja que presenta “- CONTROLES FITOSANITA - En el municipio de La Calera la oficina de Salud no tiene jurisdicción para verificar y cerrar establecimientos por roedores, hago un llamada a la Gobernación para hacer un control eficiente, ya que en algunos locales como El olivan supermercado, Bodega San José proveedor de insumos para mascotas y animales de campo, se evidencian presencia de los mismos sin control efectivo. Los locales de venta de comidas en la avenida principal, como cafeterías, (avenida Carrera 2da con calle 7ª esquina) sitios de restaurantes, el aseo del local es deplorable, sin poder tener evidencias de la cocina. Se debe hacer un proceso objetivo, ya que el personal en el periodo anterior es de dudosa honradez, nunca se cerró un local de expendio de carnes, cuando muchos no cumplían con las exigencias.”

Por lo anterior la subdirección de vigilancia en salud pública realizará las respectivas visitas sanitarias donde se dejan las exigencias pertinentes para los ajustes de infraestructura, el control de plagas dentro de los establecimientos, el manejo de residuos y demás que hallan lugar de acuerdo al tipo de sujeto.

Dentro del análisis de la situación que nos presenta el peticionario, encontramos factores de riesgo ambientales condicionantes donde se requiere a la alcaldía municipal realizar las acciones pertinentes de control y prevención como son:

- 1. Intervención a la rivera de la fuente hídrica denominada Teusaca que atraviesa la zona urbana del municipio con la recolección de residuos sólidos y el control integral de plagas.*
- 2. Intervención de las fuentes secundarias como comederos comunitarios para perros y gatos sin propietarios que generan disponibilidad de comidas a los roedores.*

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



3. Al igual las ventas informales de los carros de comidas ambulantes (foodtruck) con mala disposición de los residuos sólidos.

Para ello es importante acciones educativas que generan un cambio conductual y el uso de comparendo ambiental por basuras, la generación de actividades de control de roedores de acuerdo a la circular N° 047 del 23 de febrero de 2024

Agradecemos a usted por la intervención en los diferentes aspectos comunitarios y sanitarios para minimizar la presencia de vectores que nos pueden ocasionar enfermedades zoonóticas en la comunidad con la alianza de la empresa de servicios públicos, Policía Nacional, PIC, juntas defensores de animales, juntas de acción comunal y comerciantes principalmente.

Cordialmente,

CARLOS OSWALDO AVILA SANDOVAL
Subdirector Técnico

Proyecto: Jenny Clemencia Borja. Profesional Universitario. SVSP

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co